

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0064/2018
La Paz, 02 de abril de 2018

VISTOS:

Informe DCOD-UTO 0030/2018 de fecha 28 de marzo de 2018.

Informe Legal DJ-ULGA 0079/2018 de fecha 02 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece que: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 señala: “*Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (...)*”.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: “*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*”

Que, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: “*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, que establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante proveído en hoja de ruta con código de barras N° 1998663 de fecha 28 de marzo de 2018 la MAE instruye a la Dirección Jurídica, proceder conforme a las recomendaciones establecidas en el Informe DCOD-UTO 0030/2018 de 26 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, Informe DCOD-UTO 0030/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, señala: “*(...) habiéndose realizado el análisis respectivo al movimiento de Personal a Nivel Nacional (altas y bajas), es necesario que mediante un análisis legal se tome en cuenta la delegación de firma de los cargos actuales que ejerce el personal técnico ya que los mismos son permanentes dentro de la estructura Organizacional de la Institución, para las Intimaciones de Inspecciones de Seguridad (...)*”.

Que, Informe DCOD-UTO 0030/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, concluye: “*(...) se concluye que existe la necesidad de emitir una Resolución Administrativa que apruebe la delegación de Firma a los Cargos del Personal Técnico (...)*”.

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0079/2018 de 02 de abril de 2018, concluye: “*En atención a lo manifestado en el Informe DCOD-UTO 0030/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, respecto a la “Delegación de Firmas para la Emisión de Formularios de Intimación a los Cargos Existentes del Personal Técnico de las Direcciones Distritales”, al haber sido desarrollado de acuerdo a las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente*”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0064/2018
La Paz, 02 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar la firma de los Formularios de Intimación al Personal Técnico de las Direcciones Distritales, de acuerdo al siguiente detalle:

La Paz.-

CARGO
Profesional de Operaciones
Encargado Oficina Caranavi
Encargado Oficina el alto
Técnico de Operaciones
Técnico en Abastecimiento
Auxiliar de Operaciones
Auxiliar de Abastecimiento

Oruro.-

CARGO
Encargado de Área Técnica
Auxiliar de Abastecimiento
Auxiliar de Operaciones
Auxiliar Operativo II, Auxiliar de Inspecciones

Potosí.-

CARGO
Profesional de Operaciones
Asistente de Operaciones
Auxiliar Operativo I, Auxiliar de Operaciones
Auxiliar I, Auxiliar de Inspecciones

Beni.-

CARGO
Profesional de Operaciones
Asistente de Operaciones
Auxiliar de Operaciones
Auxiliar de Abastecimiento
Auxiliar Administrativo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0064/2018
La Paz, 02 de abril de 2018

Tarija.-

CARGO
Encargado Oficina Yacuiba
Técnico de Operaciones
Técnico V, Técnico de Operaciones
Asistente de Operaciones
Asistente Administrativo
Auxiliar de Abastecimiento
Auxiliar de Operaciones

Cochabamba.-

CARGO
Profesional en Inspecciones y Abastecimiento
Profesional de Operaciones
Profesional Abastecimiento
Profesional ODECO
Encargado Área Técnica
Técnico V, Técnico de Verificación de Calidad
Asistente de Operaciones
Asistente IV, Asistente de Operaciones
Asistente IV, Asistente de Registro B-SISA
Auxiliar de Operaciones

Chuquisaca.-

CARGO
Profesional Abastecimiento
Auxiliar Operativo II, Auxiliar de Operaciones

Pando.-

CARGO
Encargado del Área Técnica
Asistente II, Asistente de Soporte – Sistema B-SISA
Auxiliar de Operaciones

Santa Cruz.-

CARGO
Responsable del Área Técnica
Profesional de Inspecciones
Profesional de Operaciones
Técnico de Operaciones
Asistente IV, Asistente de Operaciones
Asistente IV, Asistente de Abastecimiento
Auxiliar de Operaciones

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución Administrativa en un órgano de prensa de circulación nacional para efectos legales correspondientes.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y su aplicación alcanzará tanto a los trámites nuevos como a los que se encuentren en curso.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0064/2018
La Paz, 02 de abril de 2018

CUARTO.- La presente Resolución se mantendrá vigente y surtirá sus efectos aun en caso de suplencia del Director Ejecutivo a.i. delegante.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Vladimir Benito Cepeda Aguilar
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

